

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII

Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 28 de enero de 2026

Núm. Ext. 040

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

folio 0128-EX/26

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

ING. NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 49, fracciones I y VIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 36, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales también conocidas como Ramo 33 son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, de la Ciudad de México y en su caso, de los Municipios; conformada por ocho fondos, entre los cuales se encuentra el **“Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”** en adelante FORTAMUN;
- II. Que acorde con los artículos 36 y 38 primer párrafo de la Ley precitada, el FORTAMUN lo determina en forma anual el Congreso de la Unión a través del Presupuesto de Egresos de la Federación para ser entregado mensualmente a los Municipios a través de los respectivos gobiernos estatales de manera ágil y directa en proporción al número de habitantes con que cuenta cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- III. Que en consonancia con los artículos 36, último párrafo y 38, tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las Entidades Federativas a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los Municipios y deberán publicar en su respectivo periódico oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que les corresponda, así como el calendario de ministraciones; información que debe ser publicada por cada Entidad Federativa a más tardar el 31 de enero de cada año, manifestando que la fórmula es la siguiente:

$$\text{Monto por Municipio} = \left(\frac{\text{Número de habitantes del Municipio}}{\text{Total de habitantes del Estado}} \right) \times \text{Monto del FORTAMUNDF del Estado}$$

- IV. Que en atención al artículo 38, primer párrafo in fine, para este cálculo se utilizó la información del Censo de Población y Vivienda 2020, elaborado el 26 de septiembre de 2023 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en su página web, atendiendo a la nota que indica que “La Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Controversia Constitucional 39/2020, declaró la invalidez del Decreto 547 emitido por el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Con ese sustento legal, se modificó el Marco Geoestadístico 2023, dejando de considerar los efectos del Decreto 547, por lo que se procesó la población total por municipio según sexo, tomando como insumo la información del Censo 2020, referida al 15 de marzo de 2020”, que puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>

- V. Que los artículos 3, fracción XVIII primer y segundo párrafos y 6 primer párrafo y fracción I, así como el Anexo 22, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2025, establecen las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios entre los cuales se encuentra el FORTAMUN, y
- VI. Que en concordancia con el artículo 44, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2025 el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2026, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” que, en su Capítulo II denominado “De la distribución y calendario de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, establece la distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los fondos de Aportaciones Federales y en su Anexo 26 la cantidad que corresponde al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave respecto del FORTAMUN para ser distribuidos entre sus Municipios.

Por lo que, con fundamento en los preceptos mencionados y considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PRIMERO. El total de recursos que conforman el FORTAMUN para el ejercicio fiscal de 2026, asciende a la cantidad de \$8,377,095,970.00 (Ocho mil, trescientos setenta y siete millones, noventa y cinco mil, novecientos setenta pesos, 00/100 M.N.).

SEGUNDO. La distribución de los recursos del FORTAMUN, es la siguiente:

Clave	Municipio	Población	Monto (MXN)
30001	Acajete	9,701	\$10,079,431.00
30002	Acatlán	3,441	\$3,575,231.00
30003	Acayucan	80,815	\$83,967,551.00
30004	Actopan	41,742	\$43,370,333.00
30005	Acula	5,253	\$5,457,917.00
30006	Acultzingo	23,100	\$24,001,119.00
30204	Agua Dulce	44,104	\$45,824,474.00
30160	Álamo Temapache	107,270	\$111,454,546.00
30008	Alpatláhuac	10,338	\$10,741,280.00
30009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	28,184	\$29,283,443.00
30010	Altotonga	64,234	\$66,739,735.00
30011	Alvarado	57,035	\$59,259,905.00
30012	Amatitlán	7,866	\$8,172,849.00
30014	Amatlán de los Reyes	46,955	\$48,786,690.00
30015	Angel R. Cabada	33,839	\$35,159,042.00
30017	Apazapan	4,709	\$4,892,696.00
30018	Aquila	1,978	\$2,055,160.00
30019	Astacinga	6,909	\$7,178,516.00
30020	Atlahuilco	11,577	\$12,028,613.00
30021	Atoyac	23,461	\$24,376,201.00
30022	Atzacan	22,651	\$23,534,604.00
30023	Atzalan	49,180	\$51,098,486.00
30025	Ayahualulco	27,217	\$28,278,721.00
30026	Banderilla	25,993	\$27,006,973.00
30027	Benito Juárez	16,120	\$16,748,833.00
30028	Boca del Río	144,550	\$150,188,820.00
30029	Calchualco	13,701	\$14,235,469.00
30007	Camarón de Tejeda	6,538	\$6,793,044.00
30030	Camerino Z. Mendoza	41,835	\$43,466,961.00
30208	Carlos A. Carrillo	23,376	\$24,287,885.00
30031	Carrillo Puerto	18,888	\$19,624,811.00
30157	Castillo de Teayo	20,145	\$20,930,846.00
30032	Catemaco	49,451	\$51,380,058.00
30033	Cazones de Herrera	24,421	\$25,373,650.00
30034	Cerro Azul	25,011	\$25,986,666.00
30054	Chacaltianguis	11,461	\$11,908,088.00
30055	Chalma	13,527	\$14,054,681.00
30056	Chiconamel	6,610	\$6,867,853.00
30057	Chiconquiaco	13,881	\$14,422,491.00

Clave	Municipio	Población	Monto (MXN)
30058	Chicontepec	53,858	\$55,958,972.00
30059	Chinameca	15,970	\$16,592,981.00
30060	Chinampa de Gorostiza	16,283	\$16,918,191.00
30062	Chocamán	20,839	\$21,651,918.00
30063	Chontla	13,359	\$13,880,128.00
30064	Chumatlán	4,008	\$4,164,349.00
30035	Citlaltépetl	11,165	\$11,600,541.00
30036	Coacoatzintla	11,018	\$11,447,806.00
30037	Coahuilán	8,176	\$8,494,941.00
30038	Coatepec	93,911	\$97,574,419.00
30039	Coatzacoalcos	310,698	\$322,818,166.00
30040	Coatzintla	55,016	\$57,162,145.00
30041	Coetzala	2,355	\$2,446,866.00
30042	Colipa	5,743	\$5,967,031.00
30043	Comapa	19,876	\$20,651,352.00
30044	Córdoba	204,721	\$212,707,059.00
30045	Cosamaloapan de Carpio	54,737	\$56,872,262.00
30046	Cosautlán de Carvajal	16,167	\$16,797,666.00
30047	Coscomatepec	59,471	\$61,790,932.00
30048	Cosoleacaque	130,903	\$136,009,457.00
30049	Cotaxtla	22,050	\$22,910,159.00
30050	Coxquihui	16,333	\$16,970,142.00
30051	Coyutla	23,096	\$23,996,963.00
30052	Cuichapa	11,869	\$12,332,003.00
30053	Cuitláhuac	28,075	\$29,170,191.00
30205	El Higo	19,402	\$20,158,862.00
30065	Emiliano Zapata	85,489	\$88,823,881.00
30066	Espinal	26,830	\$27,876,624.00
30067	Filomeno Mata	19,179	\$19,927,163.00
30068	Fortín	66,372	\$68,961,137.00
30069	Gutiérrez Zamora	24,085	\$25,024,543.00
30070	Hidalgotitlán	18,275	\$18,987,898.00
30071	Huatusco	59,920	\$62,257,448.00
30072	Huayacocotla	21,796	\$22,646,251.00
30073	Hueyapan de Ocampo	41,670	\$43,295,525.00
30074	Huiloapan de Cuauhtémoc	7,293	\$7,577,496.00
30075	Ignacio de la Llave	16,525	\$17,169,632.00
30076	Ilamatlán	13,377	\$13,898,830.00
30077	Isla	42,807	\$44,476,879.00

Clave	Municipio	Población	Monto (MXN)
30078	Ixcatepec	12,379	\$12,861,898.00
30079	Ixhuacán de los Reyes	11,387	\$11,831,201.00
30083	Ixhuatlán de Madero	50,836	\$52,819,086.00
30080	Ixhuatlán del Café	23,132	\$24,034,367.00
30082	Ixhuatlán del Sureste	15,831	\$16,448,559.00
30081	Ixhuatlancillo	27,295	\$28,359,764.00
30084	Ixmatlahuacan	5,574	\$5,791,439.00
30085	Ixtaczoquitlán	74,004	\$76,890,857.00
30086	Jalacingo	46,794	\$48,619,409.00
30088	Jalcomulco	5,054	\$5,251,154.00
30089	Jáltipan	38,669	\$40,177,457.00
30090	Jamapa	11,132	\$11,566,253.00
30091	Jesús Carranza	28,524	\$29,636,706.00
30093	Jilotepec	16,585	\$17,231,972.00
30169	José Azueta	22,709	\$23,594,866.00
30094	Juan Rodríguez Clara	38,367	\$39,863,677.00
30095	Juchique de Ferrer	15,059	\$15,646,444.00
30016	La Antigua	28,682	\$29,800,870.00
30127	La Perla	28,258	\$29,360,330.00
30096	Landero y Coss	1,543	\$1,603,191.00
30061	Las Choapas	81,080	\$84,242,888.00
30107	Las Minas	2,934	\$3,048,453.00
30132	Las Vigas de Ramírez	20,300	\$21,091,892.00
30097	Lerdo de Tejada	19,123	\$19,868,978.00
30137	Los Reyes	6,308	\$6,554,072.00
30098	Magdalena	3,299	\$3,427,691.00
30099	Maltrata	18,327	\$19,041,927.00
30100	Manlio Fabio Altamirano	23,918	\$24,851,029.00
30101	Mariano Escobedo	38,670	\$40,178,496.00
30102	Martínez de la Torre	108,842	\$113,087,869.00
30103	Mecatlán	12,799	\$13,298,282.00
30104	Mecayapan	17,134	\$17,802,388.00
30105	Medellín de Bravo	95,202	\$98,915,780.00
30106	Miahuatlán	4,841	\$5,029,845.00
30108	Minatitlán	144,776	\$150,423,636.00
30109	Misantla	65,761	\$68,326,302.00
30110	Mixtla de Altamirano	12,125	\$12,597,990.00
30111	Moloacán	16,493	\$17,136,383.00
30206	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	29,209	\$30,348,428.00

Clave	Municipio	Población	Monto (MXN)
30112	Naolinco	22,835	\$23,725,781.00
30113	Naranjal	4,614	\$4,793,990.00
30013	Naranjos Amatlán	26,843	\$27,890,131.00
30114	Nautla	10,130	\$10,525,166.00
30115	Nogales	37,314	\$38,769,600.00
30116	Oluta	17,027	\$17,691,214.00
30117	Omealca	23,773	\$24,700,372.00
30118	Orizaba	123,182	\$127,987,265.00
30119	Otatitlán	5,651	\$5,871,443.00
30120	Oteapan	17,011	\$17,674,590.00
30121	Ozuluama de Mascareñas	22,756	\$23,643,700.00
30122	Pajapan	18,051	\$18,755,160.00
30123	Pánuco	96,185	\$99,937,126.00
30124	Papantla	159,910	\$166,148,005.00
30126	Paso de Ovejas	33,442	\$34,746,555.00
30125	Paso del Macho	31,894	\$33,138,168.00
30128	Perote	77,432	\$80,452,582.00
30129	Platón Sánchez	18,053	\$18,757,238.00
30130	Playa Vicente	39,327	\$40,861,126.00
30131	Poza Rica de Hidalgo	189,457	\$196,847,618.00
30133	Pueblo Viejo	57,909	\$60,168,000.00
30134	Puente Nacional	23,544	\$24,462,439.00
30135	Rafael Delgado	24,127	\$25,068,182.00
30136	Rafael Lucio	8,343	\$8,668,456.00
30138	Río Blanco	41,795	\$43,425,401.00
30139	Saltabarranca	6,126	\$6,364,972.00
30140	San Andrés Tenejapan	3,134	\$3,256,255.00
30141	San Andrés Tuxtla	162,428	\$168,764,231.00
30142	San Juan Evangelista	32,631	\$33,903,918.00
30211	San Rafael	30,351	\$31,534,977.00
30212	Santiago Sochiapan	13,062	\$13,571,542.00
30143	Santiago Tuxtla	57,085	\$59,311,856.00
30144	Sayula de Alemán	32,400	\$33,663,907.00
30146	Sochiapa	3,925	\$4,078,111.00
30145	Soconusco	16,574	\$17,220,543.00
30147	Soledad Atzompa	24,578	\$25,536,775.00
30148	Soledad de Doblado	28,130	\$29,227,337.00
30149	Soteapan	34,385	\$35,726,341.00
30150	Tamalín	11,631	\$12,084,719.00

Clave	Municipio	Población	Monto (MXN)
30151	Tamiahua	21,902	\$22,756,386.00
30152	Tampico Alto	11,561	\$12,011,989.00
30153	Tancoco	5,795	\$6,021,060.00
30154	Tantima	11,991	\$12,458,763.00
30155	Tantoyuca	99,959	\$103,858,348.00
30209	Tatahuicapan de Juárez	15,044	\$15,630,859.00
30156	Tatatila	6,041	\$6,276,656.00
30158	Tecolutla	24,551	\$25,508,722.00
30159	Tehuipango	29,686	\$30,844,035.00
30161	Tempoal	34,408	\$35,750,238.00
30162	Tenampa	6,448	\$6,699,533.00
30163	Tenochtitlán	5,040	\$5,236,608.00
30164	Teocelo	16,957	\$17,618,484.00
30165	Tepatlaxco	8,925	\$9,273,160.00
30166	Tepetlán	9,405	\$9,771,884.00
30167	Tepetzintla	14,619	\$15,189,280.00
30168	Tequila	16,343	\$16,980,532.00
30170	Texcatepec	10,824	\$11,246,239.00
30171	Texhuacán	5,575	\$5,792,478.00
30172	Texistepec	19,925	\$20,702,264.00
30173	Tezonapa	54,537	\$56,664,460.00
30174	Tierra Blanca	95,602	\$99,331,384.00
30175	Tihuatlán	92,726	\$96,343,193.00
30180	Tlachichilco	10,900	\$11,325,203.00
30176	Tlacojalpan	4,489	\$4,664,113.00
30177	Tlacolulan	11,685	\$12,140,826.00
30178	Tlacotalpan	12,898	\$13,401,144.00
30179	Tlacotepec de Mejía	4,284	\$4,451,116.00
30181	Tlalixcoyan	37,795	\$39,269,363.00
30182	Tlalnelhuayocan	19,664	\$20,431,082.00
30024	Tlaltetela	16,485	\$17,128,071.00
30183	Tlapacoyan	61,377	\$63,771,285.00
30184	Tlaquilpa	7,933	\$8,242,462.00
30185	Tlilapan	5,548	\$5,764,425.00
30186	Tomatlán	7,197	\$7,477,751.00
30187	Tonayán	6,105	\$6,343,153.00
30188	Totutla	17,217	\$17,888,626.00
30207	Tres Valles	44,978	\$46,732,568.00
30189	Tuxpan	154,600	\$160,630,865.00

Clave	Municipio	Población	Monto (MXN)
30190	Tuxtilla	2,258	\$2,346,082.00
30191	Ursulo Galván	30,097	\$31,271,068.00
30210	Uxpanapa	30,891	\$32,096,042.00
30192	Vega de Alatorre	20,204	\$20,992,147.00
30193	Veracruz	607,209	\$630,895,904.00
30194	Villa Aldama	12,492	\$12,979,306.00
30087	Xalapa	488,531	\$507,588,338.00
30092	Xico	39,623	\$41,168,672.00
30195	Xoxocotla	5,900	\$6,130,156.00
30196	Yanga	17,902	\$18,600,348.00
30197	Yecuatla	11,205	\$11,642,101.00
30198	Zacualpan	6,788	\$7,052,796.00
30199	Zaragoza	11,899	\$12,363,174.00
30200	Zentla	12,581	\$13,071,778.00
30201	Zongolica	45,028	\$46,784,519.00
30202	Zontecomatlán de López y Fuentes	14,644	\$15,215,255.00
30203	Zozocolco de Hidalgo	14,524	\$15,090,574.00
Total		8,062,579	\$8,377,095,970.00

TERCERO. Los ayuntamientos, en atención a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberán utilizar estos recursos para la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

CUARTO. Para la transparencia, administración, aplicación, control, evaluación y fiscalización de los recursos provenientes del FORTAMUN, se deberá observar lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y atender las obligaciones a que refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la misma, así como lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, en su artículo 6, fracciones VIII y XI.

QUINTO. La entrega de los recursos provenientes del FORTAMUN se hará en un máximo de cinco días hábiles, una vez recibida la ministración correspondiente de la Federación a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo señalado en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y con base en el calendario que para tal efecto publicó dicha Secretaría en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de diciembre del 2025 en el artículo Quinto del "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración, durante el Ejercicio Fiscal 2026, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", lo que a continuación se presenta:

**Ramo General 33 Aportaciones Federales
para Entidades Federativas y Municipios
Calendario de fechas de pago 2026 del FORTAMUN**

MES	FECHA DE RADICACIÓN AL ESTADO	FECHA LÍMITE DE RADICACIÓN A LOS MUNICIPIOS
Enero	30	09 de febrero
Febrero	27	06 de marzo
Marzo	31	09 de abril
Abril	30	11 de mayo
Mayo	29	05 de junio
Junio	30	07 de julio
Julio	31	07 de agosto
Agosto	31	07 de septiembre
Septiembre	30	07 de octubre
Octubre	30	09 de noviembre
Noviembre	30	07 de diciembre
Diciembre	11	18 de diciembre

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

ING. NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RÚBRICA.

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edicto de interés pecuniario, como: las prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$4.68
b) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$3.17
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$942.22
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial;	2.2266	\$289.71
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$275.90
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$689.77
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$827.71
d) Número Extraordinario.	4.2411	\$551.81
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial.	0.6044	\$78.64
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$2,069.30
g) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$2,759.07
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$1,103.63
i) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$1,517.48
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$206.93

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 113.14

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p align="right">gacetaoveracruz@gmail.com</p>
--